



Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L-1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00008-00 (2017-00008 E.D.)
AFECTADO: NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ Y OTROS
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD VILLAVICENCIO

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo resuelto por **la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**, en providencia calendada 08 de marzo de 2021 (fls. 19 a 43 C.2ª Inst.), que confirmó la sentencia motivo de alzada proferida por este estrado judicial el pasado 21 de junio de 2018, donde se resolvió extinguir el derecho de dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-145362, se dispone:

OBEDÉECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, por secretaría, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3º y 6º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia. De igual forma dar cumplimiento a la aclaración dispuesta por dicha Corporación visible a folio 42 del c.o. de segunda instancia en lo que respecta a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.

Una vez realizado el trámite anterior, ingrésense las diligencias al despacho para lo correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO



**JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

61FE4F864E17C1C4F2514C409BC9373804E0C7492EBD8EEED26938B43098F299

DOCUMENTO GENERADO EN 06/05/2021 07:23:52 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)